

# LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación: 17/01/2022

Versión: 03

	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCES	O DE CONIRA	IACION		
Tipo	de contrato CPS		OPS	村里海	
	tratista: Ecolois Pomore Bertio Re	ep. Legal:			
	nbre Supervisor:	alor del contra	to:		
	ETAPA PRECONTR	ACTUAL			
Na	DOCUMENTOS		Cun		N/A.
No			Sí	No	
1	Estudios Previos.				
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o X Jurídica).				
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rer diligenciada y firmada) Persona natural y/		×		
4	Fotocopia del Documento de Identificaci	ón.	×	- 1	
5	Fotocopia OCCRE.		×		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.				
7	Libreta Militar (para hombres hasta los edad).	50 años de	X		
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no meses Persona natural)	superior a 3	×	gen II.	
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)				
10					
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)				
12					
13	Certificaciones de experiencia.		X	Larriell.	
14	Certificado Afiliación EPS vigente como in (Persona natural) No planilla	dependiente	1		
15	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ente como Ila.	+		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	1	X		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.		X		
18	,			37	
19	Certificado de Disponibilidad Presupuesto	II (CDP)			
20	Certificado de Existencia y Representac por Cámara de Comercio (vigencia no s días calendario).				
21	Certificación de paz y salvo de pago d salud, pensión y parafiscales expedido Fiscal (Persona Jurídica).				
22	Certificado de Salud Ocupacional (Viger	ncia 3 años).	×		
23	Cotización (Según la selección de la n contratación).	nodalidad de			



# LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación: 17/01/2022

Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.	
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	

#### CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato	25/01/2077	27	Joals
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
N	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
0		Sí	No	
26	Contrato			
27	Póliza			
28	Resolución de aprobación de póliza			
29	Afiliación a Riesgos Laborales			
30	Certificado de Registro Presupuestal			
31	Acta de inicio			

#### CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato			
Director jurídico			



22

GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019	
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03	
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación		

DATOS DEL ÁREA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico	
ESTORA	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio	

#### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA**, **TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andres`

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2022 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799 San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019	
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03	
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación		

Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un (1) CAMAROGRAFO EN EXTERIORES para los proyectos de producción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona..

TÉRMINOS DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	Servicios		
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como CAMAROGRAFO EN EXTERIORES programa de televisión del Canal Teleislas		
OBLIGACIONES GENERALES	<ul> <li>Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.</li> <li>Disponer de todos los recursos tecnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.</li> <li>Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.</li> <li>Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.</li> </ul>		

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799 San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
Aprobado por: Secretario Gener	al – Jefe de Planeación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CRP 090 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022 por el valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 23.498.420)
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagara once (10) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.349.842) MC/TE cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	N/A



GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
Aprobado por: Secretario Gene	ral – Jefe de Planeación

		Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	DE	<ul> <li>Servir como camarografo para el programa Our Identity</li> <li>Operar cámaras de video en programas de televisión.</li> <li>Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher.</li> <li>Determinar qué tipo de toma y planos componer.</li> <li>Preparar todo lo que necesita antes de grabar.</li> <li>Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.</li> <li>Registrar las imágenes correspondientes a cada noticia según designe el reportero o director del noticiero.</li> <li>Grabar las entrevistas necesarias para cada noticia.</li> <li>Determinar con qué tipo de iluminación se manejara el cubrimiento de la nota.</li> <li>Determinar qué tipo de toma y planos componen la historia.</li> <li>Es responsable de la cantidad, calidad y estetica de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.</li> <li>Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audifonos, luces).</li> <li>Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.</li> <li>Entregar el material de grabación completo correspondiente a cada noticia.</li> <li>Acatar el manual de etica del canal regional Teleislas.</li> <li>Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual</li> </ul>
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades designadas
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:  • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.  • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.  Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 23.498.42)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



/2019
n: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

#### COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con un (1) o más años de experiencia como camarógrafo exteriores de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO	NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON
CARGO: JEFE TECNOLOGICO	CARGO: GERENTE
JONON S.I	A ARMA

FECHA y CIUDAD

Enero 21 de 2022, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSO	NALES
---------------	-------

PRIMER APELLIDO Pomare	SEGUNDO APELLID Berrio	O (O DE CASADA)		NOMBRES Eraldis		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C ③ C.E ○ PAS ○ No. 1.123.62	1.266	SEXO FOM X	NACIONALIDAD  COL EXTRA	ANJERO O	PAÍS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CL	ASE O N	IÚMERO			D.M	
FECHA YLUGAR DE NACIMIENTO  FECHA PAÍS DÍA 07 MES 1 1 AÑO  DEPTO SAN ANDRES  MUNICIPIO SAN ANDRES	0 1986	DIRECCIÓN DE CO  Altos de natania  PAÍS COLOMI  MUNICIPIO SA		DEPTO	SAN ANDRES	
		TELÉFONO 31	12935985	EMAIL		

#### 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

			EDU	CAC	IÓN E	ASIC	A				TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER
	PF	RIMAR	IA		s	ECUN	DARIA		MEL	DIA	FECHA DE GRADO
10.	20.	30.	40.	50.	60.	70.	80.	90.	10	11X	MES 1,1 AÑO 2009

#### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

TC (TÉCNICA),

TL (TECNOLÓGICA),

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),

UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER),

(MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

MODALIDAD	No.SEMESTRES	GRAD	UADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	T	ERI	MINA	CIÓ	N	No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES	TO SERVICE SERVICE	AÑ	0		PROFESIONAL
TC	5	X		PRODUCCION AUDIOVISUAL	11	2	0	1	8	
									100	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	L	) HA	BLA	1	OLE	E	LO	ESCE	RIBE
	R	В	MB	R	В	MB	R	В	MB
ESPAÑOL			X			X		X	
INGLES		X			X			X	

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

#### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

#### 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN	N ESTRICTO O	RDEN CRO	NOLÓGICO COMENZANDO POR ELACTUAL.					
	EMPLEO ACTUAL O CON	NTPATO VIGEI	NTE						
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO ACTUAL O COM	PÚBLICA	PRIVAD	A PAÍS					
Canal regional Teleislas		FUBLION	X	Colombia					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		71	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
San Andres Isla	San Andres Isla			OUTULE LEEDTHONIO LITTORE					
TELÉFONOS	Sall Allules Isla	UCDESO		FECHA DE RETIRO					
TELEFONOS		AÑO 201	9	DÍA 15 MES 1 1 AÑO 2021					
CARGO O CONTRATO ACTUAL Camarografo	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN Loma					
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD Pino producciones		PÚBLICA	PRIVAD.	PAIS Colombia					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
San Andres Isla	San Andres Isla								
TELÉFONOS	DÍA 15 MES 03		9	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2019					
Cargo o contrato Camarografo	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR	1						
EMPRESA O ENTIDAD  Neo Television		PÚBLICA	PRIVAD X	PAIS Colombia					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
San Andres Isla	San Andres Isla								
TELÉFONOS	FECHA DE IN	VGRESO		FECHA DE RETIRO					
	DÍA 02 MES 04	AÑO 2	0, 1, 5	DÍA 02 MES 0 4 AÑO 20 19					
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					
Camarografo				Centro					
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR	1						
EMPRESA O ENTIDAD Solido Estudios		PÚBLICA	PRIVAD X	PAIS Colombia					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	1		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
San Andres Isla	San Andres Isla								
TELÉFONOS	FECHA DE IN			FECHA DE RETIRO					
	DÍA 15 MES 02	2 AÑO 20	018	DÍA 1,5 MES 11, AÑO 2018,					
Cargo o contrato Camarografo	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN					

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

#### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4	TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA
0	TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

000	UPACIÓN		DE EXPERIENCIA
OCC	DPACION	AÑOS	MESES
Camarógrafo		6	9
Table 1			

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM-PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA-CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Eraldis Parole Berrio.

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

#### **®** GOBIERNO DE COLOMBIA

# FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

Γ	ENTIDAD RECEPTORA
l	
ı	

		view #		e	
(ma)	E118	3510	N P	101	ICA.
(107)	1.01		16.4 1.1		35.PE
100	Same to the				n-Malling

	1. D							_		
	1	.1. DE BIENE	S Y RENTAS							
Eraldis Pomare Berrio										
NTIFICADO CON: C.C. X C.E.	T.I.	N° _	1.123.621	1.266	CON DO	MICILIO	PRINCIPAL EN:			
Colombia De	epartamento	San And	dres Isla	1.2173	Municipio S	an Andre	s Isla			
ección Altos de natania			Teléf	fonos	3112935985					
ENIENDO COMO PARIENTES DE PRIME	R GRADO DE CO	NSANGUINID	AD A:	ae c. bi	Pin I					
NOMBRES Y APELLIDOS DOCUMENTO DE IDENTI						IDAD	DAD PARENTES			
lerys Berrio Mores	ys Berrio Mores									
ose Antonio Pomare Manuel							Padre			
					A STATE OF THE STA					
				-						
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P os ingresos y rentas que obtuve en el "últin	PREVIAMENTE ERSONA, SON LOS no" año gravable fue	eron:	QUE LOS UNICOS				AT THAT SER	31.7		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P os ingresos y rentas que obtuve en el "últin	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC	QUE RELACIO	QUE LOS UNICOS	BIENES			VALOR			
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P .os ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES	QUE RELACIO	QUE LOS UNICOS	BIENES			LA FECHA,	5.000		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN"	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES	QUE RELACIO eron: EEPTO	QUE LOS UNICOS	BIENES ON:	Y RENTÁS QUE		VALOR	5.000		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN GASTOS DE REPRESENTACION	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES	QUE RELACIO eron: EEPTO	,QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	BIENES ON:	Y RENTÁS QUE		VALOR	5.000		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES	QUE RELACIO eron: EEPTO	,QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	BIENES ON:	Y RENTÁS QUE		VALOR	5.000		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS	QUE RELACIO eron: EEPTO	QUE LOS UNICOS ONO A CONTINUACIO	S BIENES ON:	Y RENTÁS QUE		VALOR	5.000		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS	QUE RELACIO eron: EEPTO	,QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	S BIENES ON:	Y RENTÁS QUE	POSEO A	VALOR 20.388	e de la companya de l		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS	QUE RELACIO eron: EPTO	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	S BIENES ON:	Y RENTÁS QUE		VALOR	e de la companya de l		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS	QUE RELACIC eron: EPTO	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	S BIENES ON:	Y RENTAS QUE	POSEO A	VALOR 20.385	5.000		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS	QUE RELACIO eron: EPTO	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	S BIENES ON:	Y RENTÁS QUE	POSEO A	VALOR 20.388	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que pose	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	B BIENES	Y RENTAS QUE	POSEO A	VALOR 20.389	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que pose ENTIDAD FINANCIERA	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS  eo en Colombia y en	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	B BIENES	Y RENTAS QUE SEDE DE LA CUENTA	POSEO A	VALOR 20.389	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que pose ENTIDAD FINANCIERA	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS  eo en Colombia y en	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	B BIENES	Y RENTAS QUE SEDE DE LA CUENTA	POSEO A	VALOR 20.389	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que pose ENTIDAD FINANCIERA	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC PRALES TIAS  eo en Colombia y en	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	B BIENES	Y RENTAS QUE SEDE DE LA CUENTA	POSEO A	VALOR 20.389	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que pose ENTIDAD FINANCIERA	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES TIAS  eo en Colombia y er Tif Cu ahorros	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	B BIENES	Y RENTAS QUE SEDE DE LA CUENTA	POSEO A	VALOR 20.389	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P cos ingresos y rentas que obtuve en el "últin  SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS  TOTAL as cuentas corrientes y de ahorro que pose ENTIDAD FINANCIERA  Bancolombia	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES TIAS  eo en Colombia y er Tif Cu ahorros	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE JENTA	QUE LOS UNICOS DNO A CONTINUACIO	s BIENES ON:	Y RENTAS QUE SEDE DE LA CUENTA	POSEO A	VALOR 20.389	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que pose ENTIDAD FINANCIERA Bancolombia	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES TIAS  eo en Colombia y er Tif Cu ahorros	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE JENTA	QUE LOS UNICOS ONO A CONTINUACIO  IN:  NUMERO DE LA CUENTA	s BIENES ON:	Y RENTAS QUE SEDE DE LA CUENTA	POSEO A	VALOR 20.389 20.389 SALDO LA CUENTA	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que pose ENTIDAD FINANCIERA Bancolombia	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES TIAS  eo en Colombia y er Tif Cu ahorros	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE JENTA	QUE LOS UNICOS ONO A CONTINUACIO  IN:  NUMERO DE LA CUENTA	s BIENES ON:	Y RENTAS QUE SEDE DE LA CUENTA	POSEO A	VALOR 20.389 20.389 SALDO LA CUENTA	5.000 DE		
A MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS E FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA P LOS ingresos y rentas que obtuve en el "últin SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABO CESANTIAS E INTERESES DE CESAN' GASTOS DE REPRESENTACION ARRIENDOS HONORARIOS OTROS INGRESOS Y RENTAS TOTAL Las cuentas corrientes y de ahorro que pose ENTIDAD FINANCIERA Bancolombia	PREVIAMENTE PERSONA, SON LOS no" año gravable fue CONC DRALES TIAS  eo en Colombia y er Tif Cu ahorros	QUE RELACIO eron: EPTO  n el exterior so PO DE JENTA	QUE LOS UNICOS ONO A CONTINUACIO  IN:  NUMERO DE LA CUENTA	s BIENES ON:	Y RENTAS QUE SEDE DE LA CUENTA	POSEO A	VALOR 20.389 20.389 SALDO LA CUENTA	5.000 DE		

	Y RENTAS (CONTINUACION)	SIBMO OF COLOMBIA
Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:	105 105 TWY	
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
11.002		
CONTRACTOR CONTRACTOR STATE OF THE CONTRACTOR OF	A 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	State and the second
1 N. W.		
1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSI	EJOS, CORPORACIONES, SOCIEDAD	ES Y ASOCIACIONES
) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas	s y consejos directivos:	
ENTIDAD O INSTITU		CALIDAD DE MIEMBRO
E. C.		
A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedade:	a via appaiationati	
CORPORACION, SOCIEDAD C		CALIDAD DE SOCIO
CONFORMOIDN, SOCIEDAD C	PASCEIACION	CALIDAD DE SOCIO
E)En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyu	gal o de hecho vigente, con:	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDE	ENTIFICACION N°
	C.C. C.E.	T.I.
30.862	13.00	
	D ECONOMICA PRIVADA	

s actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas ante	normente, que ne venido desarrollando de
na acasional o permanente son las siguientes:  DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
(A) Eltric	72.4-17
The state of the s	DU- II

3. FI	IRMA
Eraldis Romare Revisa	San Andres Isla, 18-Ene-2012 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

POMARE BERRIO

AFELLEOS

ERALDIS

NOMBRES

Crantes tomano Boints





SAN ANDRES (SAN ANDRES)

1.80 0+

26-DIC-2004 SAN ANDRES

REGISTRADOR NACIONAL



A-5600100-00315536-54-1123621266-20110719

00274IQ521A 1 2121373666





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 1123821266 POMARE BERRIO EFALDIS

NACIMIENTO: 07/11/1986 LUGAR:SAN ANDRES ISLAS, SAN ANDRES L SEXO: M ESTATURA: 1.70 GS RH O+ EXPEDIDA: 13/0 2005

Director OCCRE (E)



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESEDENTES TEMPOGALES CONFORME A LOS LIMEAMIENTOS DE LOS ARTECUCOS S Y 10 DEL DECRETO 2742 DE 1.991 SOLO PODRAN EXCUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.



## REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES

NÚMERO 1123621266 APELLIDOS Y NOMBRES

POMARE BERRIO

ERALDIS PERTENECE AL EJERCHO DE

PROFESION BACHILLER

FECHA DE EXF.: 24-ENERO-2020



#### FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL







#### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:46:01 PM horas del 17/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1123621266

Apellidos y Nombres: POMARE BERRIO ERALDIS

#### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.





Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



#### CERTIFICADO ORDINARIO No. 187611959

Bogotá DC, 17 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERALDIS POMARE BERRIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123621266:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

#### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de enero de 2022, a las 21:14:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	cc	
No. Identificación	1123621266	
Código de Verificación	1123621266220117211404	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento De Antioquia

Teniendo en cuenta que:

# Eraldys Domane Berrio

Identificado(a) con documento de identidad 1.123.621.266,

en la Ley 115 de 1994, la Ley 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Plan de Estudios conforme con el 15 de diciembre de 2017, con una intensidad de 1.600 horas, por haber cumplido con los requisitos Legales establecidos terminó satisfactoriamente el programa de Técnico Laboral por Competencias en Producción de Video, el Proyecto Educativo Institucional, le confiere el Certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

Producción de Video

Felips Andrés Ch Barrey Rylor

Carolina Rendón Garcés
Directora Escuela de Comunicación Visual
C.C. 32,244,296

Sandra Milena Berancur Deos Jete de Registro y Control C.C. 1.128.385.408 CINTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS-CESCOS
revisado de Edenacion de Propincio de Propincio de Companyo d

18

Medellin, 21 de febrero de 2018 Assituado en el fulio No. 193 del liber de regissas de corti

acido CESDE No. 09



#### GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha de aprobación: 187/02/2021

#### **CERTIFICADO**

Versión:01

Aprobado por: Jefe de Planeación

#### LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

#### CERTIFICA

Que el señor **ERALDYS POMARE BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.636.823 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- 01. Camarógrafo en estudio para programas de televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 085 del 01 de marzo de 2019, hasta el 30 de diciembre de 2019 por un valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$17.820.000.00).
- 02. Camarógrafo en exterior para programas de televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 088 del 02 de marzo de 2020, hasta el 31 de marzo de 2020 por un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$22.000.000.00).
- 03. Camarógrafo en exteriores para programas de televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 097 del 15 de Febrero de 2021, hasta el 14 de Diciembre de 2021 por un valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$22.660.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los dieciocho (18) días del mes de enero del 2022.

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799 San Andrés Islas, Colombia



CE-006 - 0000000100 - 2022

#### **CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CC 1123621266

NOMBRES Y APELLIDOS Pomare Berrio, Eraldis

TIPO DE AFILIADO Titular

TIPO DE TRABAJADOR Independiente

FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN 01/06/2021

ESTADO DE AFILIACIÓN Vigente

ESTADO DE SERVICIO Habilitado

REGIMEN Contributivo

La presente se expide a nombre de Pomare Berrio, Eraldis, a los 18 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas Coordinador Gestión de la Afiliación

Barry Gaerlieto





#### LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

#### **CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ERALDIS POMARE BERRIO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123621266**, se encuentra afiliado/a desde **09/09/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de enero de 2022.

Rosa Mercedes Niño Amaya Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Menú

Buscar...

Id de página:: 14005862 Ayuda 🕙

#### Escritorio -- Configuraciones de Perfil

Mis procesos

Mis datos de usuario Noticias SECOP Mis registros Accesos del usuario Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Masculino

Cargo

Título

Nombre completo

Nombre y apellido ERALDIS POMARE BERRIO

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 1123621266

Fecha de emisión 28/12/2004 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección

Código postal

Estado

Municipio

País COLOMBIA

Correo electrónico waiffa86@gmail.com

Teléfono

Celular 3184346111

Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3184346111

Celular 3184346111

## La confianza y la credibilidad

San Andrés Isla, 18 de Enero de 2022

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ERALDIS POMARE BERRIO identificado con Nit No 1123621266 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	348-000245-89	2019/03/12	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO Nº 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel:5124195

Atentamente,

Fallon Llinas

Cédula N

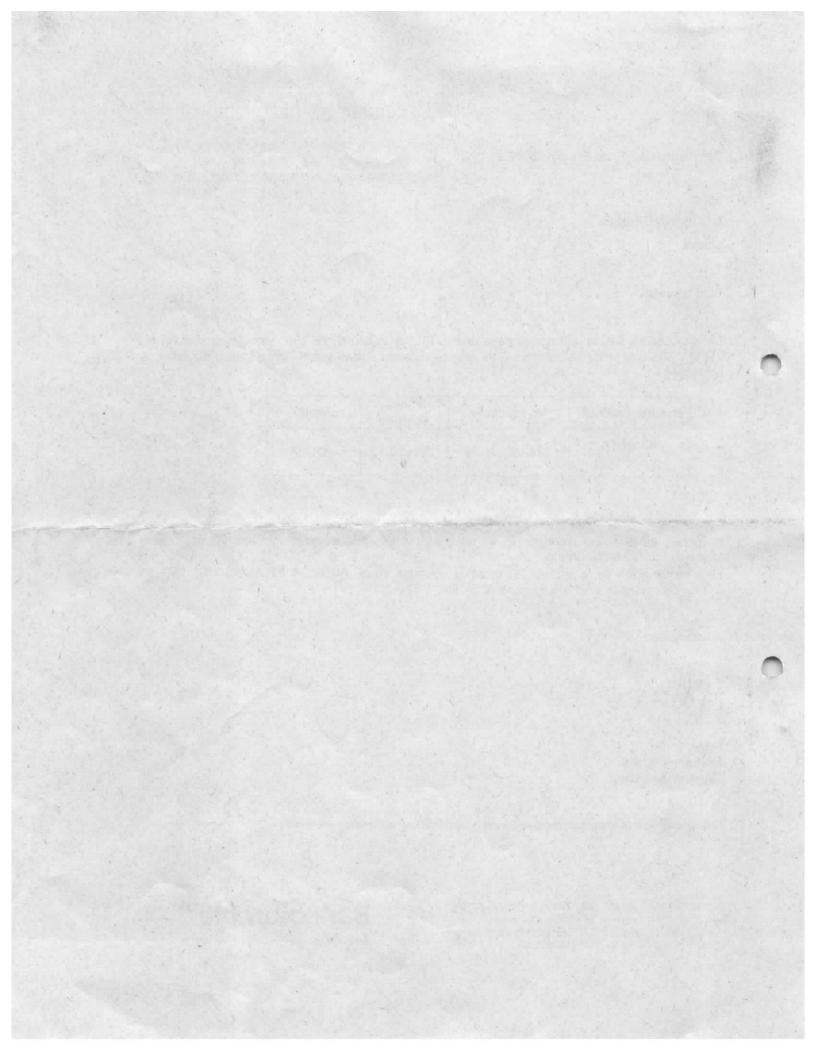
Asesor Integral II

San Andres islas

\* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellin 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.





POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA	Formulario del Registro Único	Tributario		001
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formula	rio	14802384743
		(415)	)7707212489984(8020) <b>0000</b> 0	01480238474 3
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  1 1 2 3 6 2 1 2	6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	. Buzón electrónico
		NTIFICACIÓN	(O) (C)	
24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	777	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de Ciudadanía 1	3 11236212	66	2 0 0 4 1 2 2 8
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA	29. Departamento 1 6 9 San Andrés	8 800	30. Ciudad/Municipio San Andrés	0 0 1
The state of the s		Primer nombre	34: Otros nombres	
35. Razón social	SERRIO ER	ALDIS (	\$/	
36. Nombre comercial		37. Sigis		
		BICACIÓN		
38. País	39. Departamento		0. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9 San Andrés	7 888	San Andrés	0 0 1
41. Dirección principal BRR SWAMP GROUND LADO LHM	Cons	(0)		
42. Correo electrónico waiffa86@gma	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	) <del>\</del>		
43. Código postal	44. Teléfono 1	3 1 8 4 3 4 6 1 1 1	45. Teléfono 2	
	Actividad económica	ASIFICACIÓN	Ocupación	
Actividad principal	Activided secundaria	Otras actividades	Осирасии	E2 Nomers
46. Código 47. Fecha inicio actividad	48. Código 49. Fecha inicio scrividad	50. Código 1	2 51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9 2 0 1 5,0 6,1 1	9 0 0 2 2 0 2 1 1 2 0 1	9 0 0 7 9 0	0 8	
1 2 3 4 5 53. Código 2 0	6 7 8 9 10 11 12		18 19 20 21	22 23 24 25 26
20- Obtención NIT	5 6			
	5)			
Obliga	ados aduaneros		Exportadores	
1 2 3 4	5 6 7 8 9	10 55. Forma 56.	Tipo Servicio 1	2 3
11 12 13 14	15 16 17 18 19	20	58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualiza	aciones a que haya lugar, la inscripción en el Reg		vigencia indefinida y en consec	cuencia no se exigirá su renovación
59. Anexos SI NO X	60. No. de Folios:	oxclusivo de la DIAN	61. Fecha 2021 - 12 -	23 / 09 : 33: 07
y cancelación del Registro Único Tributario (RU		Firma autorizada:		

984. Nombre POMARE BERRIO ERALDIS 985. Cargo CONTRIBUYENTE

## SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Q.								<b>JERRY</b>	RANKIN					7.0		47	
		-	TELEISLAS PECEA:								0/01/						
Impresa Contrat	-	-	-		_	-			ETSLAS		FEC		_		202	27.027	
impresa a Labor	gr;	_				-	PRE-INGRESO		FIBLIAG					Edad: 3	4 Años		
TIPO DE EXAMEN:	_	_	benave	PALDIS PONARE BERRIO CC: 1123621266						a Miles							
FOMBRUS :		_		OGRAFO	ARS DE	15/15	10			_	TUDAD	_	_	RDRES			_
CARGO:	_	-	CARA	CORAFO		-				_		p.A	Di Au	NUMBO			
	0000					_	CONCEPTO		S POR TIPO		XAMEN				251 E C 1	100	50.00
NAME OF STREET		013	HARRY 179			_		Examen de	PRE-INGRESO				-	THE RESERVE		_	_
Condición de sal	lud s	in :	restric	ciones	lum.		I	x]	Condición ( restricción interfiere	a que	e no	[] res	stri	ión de salud cción que int cargo			0
					1107			1.2 Exame	n Periódico								
Punde continuar	labo	ran	do	0	Apla	. 20	ıdo		ti	à	Reasignación de tarmas		13	Temporalidad	1:	11	DEAR
J Examen peri	ódico	600	guinien	to de						_			_			_	
Puede continuar	Labo	rane	do	13	rest	tri	tión de salu cción que i cargo		n		Reasignación de tareas		[]	Temporalidad	l:	[1]	Diag
.4 Reintegro /	Post	-	Incapac	idad	1								_				
Reincorporación trabajo	al P	uest	to de	п	rest	tri	ción de salu loción que i cargo		tı		Reasignación de tareas		()	Temporalidad	<b>1</b> :	11	Dies
								1.5	EGRESO					-			
Realizado()							-	-					_				
ortical and the second					14-2				MPLEMENTARI	_		3.42					
Optometria		Esp:	Lioneti	1.a	Au	dic	ometria	Prueba	Paicotécni	ca		metria		Laborator	ios	Ot	106
(1)			[]		_	_	[]		[]	_		1	_	[]			
	Total 8	1715	\$30.757	11/2			ARTER PROPERTY.	COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	UERDO AL EN	-	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN					1000	
Enfasis	- 1	<b>l</b> pto	No cum	pla		_	Condición	de salud c	on restrict	ión	que interfie	re con	s su	cargo	Ob	SHEY	clones
leguridad vial	_	11	[]			_				1					_		
spacios confin	ados	[]	(1	_		_				1					_		
Lturas	_	(1	(1			_				1							
limentos		[]	[1]			_				1							
ctividad depor		_								1							
erigadista	_	[]	11	_		_				1					_		
fedicamentos		(1)	[]			_				1							
	-	_	1177	-	E	NF7	ASIS OSTEOMO	COLUMN TWO IS NOT	THE RESIDENCE OF STREET	SI			_			_	-
	190		1100		44	_			ONES GENERA	LKS							
Control Nutrici	ona1	en i	NU EPS		t	1	Control peri tPS			11	especializ	ada		or medicina (			13
Continuar manej	entinuar manejo Médico			10 . (1)			lao de E.P.P sargo	rdo al	[x	Veces por			actividad fin	sica mis	nimo	3 (1)	
Control periódi	C0 00	tupas	cional		[X	-	Pausas Activ	as.		[X							
Ashitos de vida		_			tx	gi	ingreso a P.	V.E.		(1	Remisión a	EPS/	ARL				111
Posturas Ergonô	midas				-	_	Jao de bloqu		AF .	[]	Realizació	in de p	prue	bas complemen	tarias	"	[1]
							Sigla	s: EPS: En	tidad Promo	tora	de salud -	PYP: 1	Pron	oción y Preve	encion .	-ARL:	_
Recommendaciones	para	mar	najo de	carga	s. [X	4			Admini	stra	dora de Ries	gos La	bor	ales.			
Observaciones: H	IGIEN	E P	OSTURAL	, PAUS	AS ACT	113	AS, HACER A	CTIVIDAD F	PISICA FRECU	UENTE	, INSTRUIR	EN EL	MANE	JO DE CARGAS			
Priorigar en lo	s pro	grad	nas de	vigila	ncia,	10	os riesgos d	efinidos e	n la matri:	z de	la entidad.						
District States	Urg.	W. 3.	READING.				RECOMENDAC	CIONES OCU	PACIONALES	PREVI	ENTIVAS					2.50	
OSTEOMUSCULAR:	Higie	2148 7	Postura	1; est	iramie	ent	tos, Pausas	activas									[X]
MANIPULACIÓN DE	ALIM	CENT	06: Lav	ado de	ралог	K;	BPM (Buenas	Practicas	de Manufac	ctura	i.						[1]
VISUAL: Pausas	ectiv		visuale	s, ilu	minaci	Låt	s adecuada e	n al puest	to de traba;	jo. I	Educación y p	preven	cián	en higiene	visual,	Uso	de [1]
protección viau																	_
ALTURAS: Certif		_	-	_	-	-		The same of the sa									11
PIRL: Reportar													11				[1]
ESPIRATORIA: P		_				_				_			_				- 11
NO. Veri	INCRC	100	der es	quema	de Vac	CON	MCION, USO	de erement	es de blose	egur	dad segun r	esgos					(1
RO:		-	-		-	-		-	-	-		-				-	[1]
RECOMENDACIONES	ON HERE	<b>GRAD</b>	STREET, SQUARE, SQUARE	-	LINDU		THE PARTY NAMED IN	WENNES.	-	Nyser	-	SERVICE SERVICE	-	-	-		
RECOMENDACTORES	/ TR	ARA	JADOR	10:15:31	MIT I					767		Mar II				NAME OF	The last
	1		H														
ERTIFICO ONE I	A THE	new	ACTON O	rie lie	STIMTH	100	PRADO PECDEO	TO 1 HT F	TANO DE TAN	THE S	e agar v com	- present		D COMMENTALES			
CERTIFICO QUE L	w The	0100	True C	ne un	a-cmilit	1 27 1	NADO RESPEC	IO A MI ES	TADO DE SAI	LUU X	S MEAL T QUI		-		-		
			8.13	MA DET	MEDI	co			1			FIRMA	DE	L PACIENTE			
				1	-	and all											
			1	7	80,000									1			
			-	1	10				- 1		62			-		24	

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
The state of the s	F17-4-5
	ERALDIS POMARE BERRIO
Reg Medice: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	C.C 1123621266



Fecha de aprobación: 03/09/2020

#### **CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

# CONTRATO No. 059 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y ERALDIS POMARE BERRIO.

CONSECUTIVO	059						
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS						
CONTRATISTA	ERALDIS POMARE BERRIO						
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.621.266						
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL						
	CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 23.498.420)						
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES.						
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de						
	servicios personales como CAMAROGRAFO EN EXTERIORES						
	programa de televisión del Canal Teleislas.						

#### INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA**, **TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **ERALDIS POMARE BERRIO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.621.266, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

#### PRELIMINARES

- A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Fecha de aprobación: 03/09/2020

#### CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- **E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de CAMAROGRAFO EN EXTERIORES mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.



Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

#### CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. –** Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como CAMAROGRAFO EN EXTERIORES programa de televisión del Canal Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 23.498.420), TELEISLAS pagará: DIEZ (10) mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.349.842) MC/TE cada una, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 090 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. –** La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –** El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Servir como camarógrafo para el programa Our Identity
- Operar cámaras de video en programas de televisión.
- Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher.
- Determinar qué tipo de toma y planos componer.
- Preparar todo lo que necesita antes de grabar.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Fecha de aprobación: 03/09/2020

#### CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
- Registrar las imágenes correspondientes a cada noticia según designe el reportero o director del noticiero.
- Grabar las entrevistas necesarias para cada noticia.
- Determinar con qué tipo de iluminación se manejará el cubrimiento de la nota.
- Determinar qué tipo de toma y planos componen la historia.
- Es responsable de la cantidad, calidad y estética de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.
- Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audífonos, luces).
- Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
- Entregar el material de grabación completo correspondiente a cada noticia.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN.** –El presente contrato opera bajo la supervisión del Jefe Tecnológico.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



Fecha de aprobación: 03/09/2020

#### CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manéra confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - E





Fecha de aprobación: 03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes



Fecha de aprobación: 03/09/2020

#### **CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012



Fecha de aprobación: 03/09/2020

#### CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. -** El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTICINCO (25) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gereate TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

ERALDIS POMARE BERRIO C.C. N°. 1.123.621.266

sultis (tomare

Proyectó Karina Herazo Lever
Revisó Elsa Hooker Coronel
Archivó Jamie Escalona Taylor

# Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

ERALDIS POMARE BERRIO

Tipo de identificación / ID Type

CC

Fecha nacimiento / Date of birth

07/11/1986

Número de contacto (celular) / Phone number

3112935985

1123621266

Pals nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Correo electrónico / e-mail

WWWAIFFA86@GAMIL.COM



Datos de vacunación / Vaccination detail

Segunda

Dosis / Dose number

Primera

Lote / Vaccine Batch

202105013P

Vacuna / Vaccine

SINOVAC LIFE

SINOVAC LIFE SCIENCES

202105060K

Centro vacunador / Administering Center

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

21/06/2021

21/07/2021

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia

CO-Colombia

Sello digital / Digital Stamp

En cola / In queue

En cola / In queue

Fecha de emisión del documento / Document issued

17/12/2021

Linea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co



El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aqui dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Immunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna



	REGISTRO PRESUPUES	TAL
VIGENCIA	2022	No. RP99
RUBRO 214020201 PLAN DE INVE	RECURSOS RECURSOS ORDINAR	\$23498420
PROVEEDOR :	ERALDIS POMARE BERRIO	1123621266
POR LA SUMA DE :		23,498,420
	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.	NOVENTA Y OCHO MIL
PARA AMPARAR :	SERVICIO COMO CAMAROGRAFO EXTER	IOR DE OUR
FECHA DE EXPEDICIO	N: 28/01/2022	
	JOSE FERNANDO PIRAQUI DIRECTOR FINANCIER	Nigura FE



FECHA DE EXPEDICION:

21/01/2022

No.

CE090

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$23498420
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.
TOTAL (\$23,498,420)

PARA AMPARAR : SERVICIO COMO CAMAROGRAFO EXTERIOR DE OUR IDENTITY

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE DIRECTOR FINANCIERO



# GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL ACTA DE INICIO Aprobado por: Jefe de Planeación Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS Nº 59/2022	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	ERALDIS POMARE BERRIO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO CAMAROGRAFO EN EXTERIORES DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	\$ 23.498.420
FECHA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	28 DE NOVIMBRE 2022
PLAZO	DIEZ (10) MESES

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **ERALDIS POMARE BERRIO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123621266 de San Andres, suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2022.

Joyn S I JASON SANCHEZ PALACIO Supervisor

ERALDIS POMARE BERRIO, 1123621266 de San Andres)



#### **POSITIVA**

Compañía de Seguros S.A. N.I.T 860.011.153-6

#### CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que ERALDIS POMARE BERRIO, con Cédula Ciudadanía No. 1123621266 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 28/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 28/11/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011629317.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES** POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



pañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170, Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

O Positiva Compañía de Seguros O@PositivaCol

O PositivaColombia

